



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Registro de Consultores Honorarios del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios.

Ciudad de Buenos Aires, 2 de julio de 2021

Visto,

la ley 14.072 y el decreto 21.557/54 que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y la Resolución n°1114/2020.

Considerando:

Que el inciso 4 del artículo 19 de la ley 14.072 faculta a este Consejo Profesional a "proponer las medidas y disposiciones que estime pertinentes para el mejor servicio de la profesión".

Que el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Profesional aprobado por decreto 21.557/54 en su punto 11 determina que se podrán designar comisiones "ad-hoc" compuestas por profesionales de la matrícula para expedirse sobre cuestiones especializadas.

Que, sin perjuicio de lo anterior, existen muchos médicos veterinarios que suspenden inscripción en el registro de la matrícula al jubilarse y que aún pueden brindar un gran aporte al Consejo Profesional y a las ciencias veterinarias.

Que, por ello, se creará un Registro de Consultores Honorarios en el que podrán inscribirse médicos veterinarios jubilados y con al menos veinte años de inscripción en la matrícula profesional. La inscripción en dicho Registro permitirá fortalecer los lazos en la comunidad veterinaria y contar con el inestimable conocimiento de muchos médicos veterinarios, quienes tendrán el derecho a participar y colaborar en las Comisiones "ad-hoc" o auxiliares de este Consejo Profesional.

Que, asimismo, los miembros del Registro de Consultores Honorarios podrán acceder a otros beneficios otorgados por el Consejo Profesionales en lo referente a actividades académicas o de capacitación, comunicación y trámites.

Que, así, este Consejo Profesional tiene como objetivo robustecer a la comunidad médica veterinaria.

Que ha tomado intervención el asesor jurídico.



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072**

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Registro de Consultores Honorarios del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios.

Podrán inscribirse en el Registro quienes que cumplan con los siguientes requisitos:

- A- Ser médico veterinario graduado en universidades nacionales o en universidades extranjeras, cuyos títulos hayan sido reconocidos, habilitados o revalidados conforme con la reglamentación vigente.
- B- Estar jubilado y no ejercer profesionalmente la medicina veterinaria.
- C- Haber estado inscripto en el registro de la matrícula del Consejo Profesional por al menos veinte años y no registrar deudas ni sanciones pendientes de cumplimiento.
- D- No haber recibido sanciones disciplinarias de suspensión ni sanciones de multa por ejercicio de la profesión sin inscripción en la matrícula.

Artículo 2º: Los inscriptos en el Registro de Consultores Honorarios tendrán los siguientes derechos y beneficios:

- A- Participar de reuniones de Comisiones "ad-hoc" o auxiliares, siempre que su participación haya sido aprobada por el Presidente de la respectiva Comisión y por el Consejo Profesional. La participación consistirá en la asistencia y voz de las sesiones de las respectivas comisiones. Los Consultores honorarios no tendrán derecho a voto pero podrán formular recomendaciones verbales o escritas no vinculantes.
- B- Integrar delegaciones o comisiones de servicio. Dichas delegaciones o comisiones de servicio deberán contar con -como mínimo- otro representante que se encuentre inscripto en el registro de la matrícula que lleva este Consejo Profesional.
- C- Formular y elaborar dictámenes, opiniones y/o informes escritos por encargo del Consejo Profesional.



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info


- D- Integrar el Comité de Consultores Honorarios. Dicho Comité no tendrá carácter permanente y será convocado por el Consejo Profesional para el abordaje y estudio de temas específicos o la organización de eventos académicos.
- E- Gozar de beneficios referentes a actividades académicas.
- F- Acceder a servicios brindados por el Consejo Profesional en lo concerniente a comunicaciones y trámites.

Artículo 3º: La inscripción en el Registro de Consultores Honorarios será gratuita.

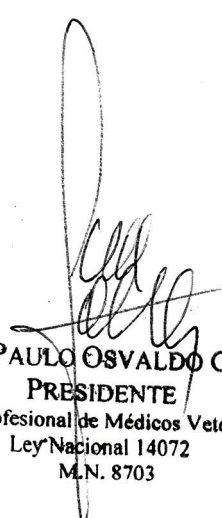
Las tareas y actividades desarrolladas por los Consultores Honorarios serán ad-honorem.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Resolución CPMV N° 1179/2021


Dr. JUAN CARLOS SASSAROLI
SECRETARIO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 5679




Dr. JUAN PAULO OSVALDO GARCIA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 8703